

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 JUN 2010

**VISTO** la nota presentada por el Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V.; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma informa que deberá trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 06 al 09 de Junio, a los efectos de participar de la reunión de trabajo convocada por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, que se llevará a cabo los días 07 y 08 de Junio del corriente año, donde se tratarán temas generales vinculados con la Provincia y como así también realizar otras actividades concernientes a su función.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/06/10 regreso 09/06/10) y liquidar TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, según lo establecido en la Constitución Provincial y reglamento interno de Cámara en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH (ida 06/06/10 regreso 09/06/10, a nombre del Legislador Adrián Darío FERNANDEZ, integrante del Bloque F.P.V., quien se trasladará a dicha ciudad, ya que ha sido convocado a una reunión de trabajo por el Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, como así también realizar otras actividades concernientes a su función, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR en carácter de adelanto TRES (3) días de viáticos y diferir el reconocimiento final por tal concepto, hasta la presentación respectiva del Legislador peticionante, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5º- de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa Cumplido, Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

178 / 10

Dr. MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
Vicepresidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*